



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. **1921**

(09 JUL 2007)

Por la cual se Adjudica una Convocatoria Publica.

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de ambiente, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa se encuentran: la consagrada en el literal p del artículo 25 " Coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría, velando especialmente porque el suministro sea eficiente y se realicen oportunamente los pagos e impuestos que de estos se deriven.

Que para garantizar el desarrollo de las funciones y actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente, se requiere por parte de la misma, es propender por completar la cobertura de servicios en materia de suministro de corriente regulada para los equipos de computo y equipos archivos de la red de de datos y comunicaciones de la SDA , por consiguiente se debe **SUMINISTRAR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA UPS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, lo anterior de acuerdo al análisis de conveniencia y oportunidad y las especificaciones establecidas en los términos de referencia.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 959, con rubro presupuestal No. 3-3-1-12-04-35-0321-00 por valor de \$ 45'000.000,00, la cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de

JLML

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1921

Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que **LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co/> Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de Referencia y los Términos de Referencia Definitivos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones y propuestas de interesados en **SUMINISTRAR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA UPS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

Que mediante resolución No. 1750 del 21 DE Junio del 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente dio apertura a la convocatoria S.D.A CV-006-2007, y estableció un cronograma para desarrollo de cada uno de los estadios del referido proceso.

Que en el periodo comprendido entre el 21 y 22 de junio de 2007 se inscribieron un total de 7 empresas: 1) ABCELECTRONICA INGENIERIA Y SERVICIO; 2) AQSERV LIMITADA; 3) COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA; 4) DAMOVO COLOMBIA S.A.; 5) ENERGEX S.A.; 6) JAIME LIBARDO NAVARRO VALBUENA; 7) PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.

Que efectuado el cierre de la presente convocatoria en la fecha señalada en el cronograma solo se presentó como proponente la empresa: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A

Que mediante resolución No 1829 del 28 de junio de 2007, fueron conformados los Comités Jurídico, Financiero y Técnico encargados de la revisión y evaluación de las propuestas allegadas, presentando los respectivos informes, los cuales fueron oportunamente publicados en la página Web de contratación a la vista de la Alcaldía mayor de Bogotá:

En el formato 6 de verificación del comité jurídico se concluye que la propuesta cumple con lo exigido en los términos de referencia en lo que es competencia de este comité, por lo que puede continuar con el proceso de revisión por parte de los demás comités, sin perjuicio de lo dictaminado por ellos.

En el formato 8 de verificación del comité jurídico se concluye que los requerimientos JLML

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1921

financieros exigidos en los términos de referencia, son cumplidos por el proponente.

En el formato 9 de verificación del comité jurídico se concluye que el Proponente "PEI Proyectos Especiales de Ingeniería" cumple con todos los requisitos mínimos indicados en los términos de referencia correspondientes, Y obtuvo la siguiente evaluación.

PROPONENTE	7.2.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
	FACTOR	PUNTAJE
1. " PEI Proyectos Especiales de Ingeniería S.A."	CAPACIDAD DE SALIDA	30
	AUTONOMÍA	20
	TIEMPO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	20
	PRECIO	20
	BIENES NACIONALES	10
	Total	100

Que al comité se le presentaron los informes proferidos por cada uno de los comités con relación a la única propuesta recibida, concluyendo con la recomendación de adjudicar la Convocatoria Publica SDA-CV - 006-2007, a la firma **PEI Proyectos Especiales de Ingeniería S.A."**

Que la ordenadora del gasto previa lectura de los informes emitidos por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico y acogiendo la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, considera pertinente adjudicar la presente convocatoria a la firma a la firma **PEI Proyectos Especiales de Ingeniería S.A."**

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

JLML



3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1921

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública SDA-CV-006-2007, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA UPS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, a la sociedad PEI Proyectos Especiales de Ingeniería S.A.", identificada con NIT No 830025306-8 y representada legalmente por el señora SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS, identificada con C.C 39.780.906 expedida en Usaquen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido y a los no favorecidos en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

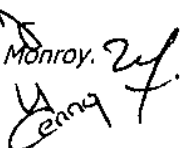
Dada en Bogotá a los 09 JUL 2007

NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


NANCY SANABRIA ROJAS
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

PROYECTO: José Luis Moreno

REVISÓ: Martha Lucia Toro Monroy.



JLML

4

Bogotá sin indiferencia